

REQUISICIÓN

DATOS BÁSICOS

Requisición No: **216** Fecha Solicitud: 20/01/2015
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No 3- 40
 Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

DETALLE REQUISICIÓN

JUSTIFICACIÓN:

Las funciones y actividades propias de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFCES requieren el apoyo de un profesional en Finanzas, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial para que apoye las tareas de seguimiento a la ejecución de los contratos de abastecimiento y servicios generales, para la realización de estudios de mercado necesarios en la gestión precontractual, y en general para prestar apoyo técnico en las tareas de análisis financiero de la Subdirección, como quiera que no se cuenta con el personal de planta suficiente para tales efectos. Lo anterior, para apoyar las actividades y deberes funcionales de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFCES señaladas en el artículo 17 del Decreto 5014 de 2009.

OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFCES en la realización de estudios de mercado, en el seguimiento y control a la ejecución de las estrategias de abastecimiento de bienes y servicios de la Entidad y en las tareas de apoyo administrativo y técnico relacionadas con las funciones de la Subdirección.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se requiere un profesional en economía, finanzas, administración de empresas, ingeniería industrial, con experiencia en seguimiento presupuestal y tareas administrativas

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar apoyo profesional para desarrollar estudios de mercado relacionados con los procesos contractuales del ICFCES. 2. Apoyar a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales en el seguimiento y control a la ejecución de los contratos materia de supervisión de dicha área. 3. Prestar apoyo administrativo y operativo en las tareas relacionadas con la elaboración de minutas de contrato, el agotamiento de las etapas precontractuales y el archivo y custodia de los expedientes de los contratos de la Entidad. 4. Apoyar en el análisis de cifras y datos y la generación de informes relacionados con el abastecimiento de la Entidad. 5. Apoyar con las tareas de publicaciones de los documentos relacionados con los contratos de la Entidad tanto en la página web de la Entidad como en aquellos otros lugares o sitios en que sea necesario publicar actuaciones de ICFCES en relación con su actividad contractual. 6. Prestar apoyo en el seguimiento y registro de información en bases de datos del ICFCES, del Estado o entidades particulares en las que el ICFCES, sus funcionarios, proveedores o contratistas deban consignar información, tales como el SIGEP, SECOP, SEVEN, ARP, entre otras. 7. Asistir a comités, reuniones, audiencias y demás actos que le sean indicados por la Secretaría General o la Directora General del ICFCES, y rendir el correspondiente informe. 8. Elaborar las actas de las reuniones o comités que le sean solicitadas por el Supervisor del Contrato. 9. Constituir una garantía a favor del ICFCES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar el cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. 10. Presentar el informe final para la acreditación del último pago del mes de diciembre de 2015, según lo establecido en la forma de pago. 11. Afiliarse al sistema de riesgos laborales y efectuar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social. 12. El contratista se obliga a cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFCES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013. 13. Adelantar las demás actividades que le asignen el Supervisor del Contrato o el Ordenador del Gasto y que estén relacionadas con el objeto contractual. 14. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante

REQUISICIÓN

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS

Los riesgos implícitos para el ICSES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Afectación de los intereses o actividades del ICSES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista. Los riesgos así previstos se mitigan de parte de ICSES de la siguiente manera: 1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. 2. Estipulación de cláusula penal por valor de 10% del valor total de contrato. 3. Estipulación de cláusula penal de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso sin que acumulados excedan el 10% del valor total del contrato. 4. Estipulación como causal de terminación unilateral del contrato de parte del ICSES el incumplimiento de parte del contratista de las obligaciones contractuales. 5. Fijar en el clausulado un término mínimo de antelación de 15 días calendario para la terminación anticipada y unilateral del contrato por cualquiera de las partes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier perjuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración. 6. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICSES y emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar el cumplimiento del contrato, este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes.

SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales del ICSES, o por quien en su lugar designe para el efecto el Ordenador del Gasto del ICSES.

OBLIGACIONES DEL ICSES

Durante la ejecución del contrato, el ICSES se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1. Dar la orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del mismo y de cumplidos los requisitos de ejecución. 2. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. 3. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 4. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución. 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 6. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago. 7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. 8. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 9. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista. 10. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICSES para la efectiva ejecución del contrato, emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar el cumplimiento del contrato con un cubrimiento del 10% sobre el valor total del contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Una vez analizadas las necesidades que se pretenden satisfacer con la presente contratación y las posibilidades presupuestales del área, se estableció que los servicios requeridos pueden ser prestados por un profesional Categoría III Nivel 1, según los criterios fijados en la Circular 11 de 2014. Una vez analizada al hoja de vida de la profesional Johana del Pilar Jaimes Parada, se verificó que cuenta con título profesional en Administración de Empresas, cumpliendo con el requisito establecido en la mencionada circular; así mismo, cuenta con experiencia y un título de posgrado que pueden dar valor agregado a la prestación del servicio. Por lo anterior se fijan honorarios por valor de \$3.994.970 más IVA (\$4.090.849), el valor que corresponda a la prestación mensual efectiva de los servicios contratados. El valor total del contrato es de \$46.499.325 IVA incluido.

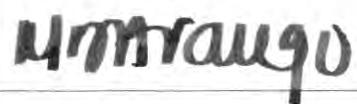
REQUISICIÓN

FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Pesos M/Cte. (\$46.499.324) incluido el IVA. El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la siguiente forma: El ICFCES pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en 10 mensualidades vencidas por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Pesos m/Cte., (\$4.090.849) IVA incluido, correspondientes a los servicios prestados entre los meses de febrero y noviembre de 2015. Para el mes de enero un pago por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS m/Cte., (\$1.499.983) IVA incluido. Para el mes de diciembre un pago por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Pesos m/Cte., (\$4.090.849) IVA incluido, contra entrega y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFCES para el desarrollo de las obligaciones contractuales.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del presente contrato será desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211110002	Actividades Profesionales de Apoyo Administrativo	1	46499325	46499325					
RESPONSABLE									
ELABORÓ			REVISÓ			APROBÓ			
Nombre: DANY ANDRÉS SUAREZ SÁNCHEZ			Nombre: FRANCIA MARIA DEL PILAR JIMÉNEZ FRANCO			Nombre: MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO			
									



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES
INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

1-26012015

FECHA DE INVITACION: 26/01/2015

Bogotá D.C

Señor (a)

JOHANA DEL PILAR JAIMES PARADA

Ciudad

Cordial Saludo.

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES en la realización de estudios de mercado, en el seguimiento y control a la ejecución de las estrategias de abastecimiento de bienes y servicios de la Entidad y en las tareas de apoyo administrativo y técnico relacionadas con las funciones de la Subdirección

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en la requisición 216. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

GARANTÍAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar el cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

GMENDIETA@ICFES.GOV.CO

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

26/01/2015.

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico gmendieta@icfes.gov.co ó en la CALLE 17 NO. 3 - 40 tel.: 3387338 Ext.

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADOR DEL GASTO

Revisó: FRANCIA MARÍA JIMÉNEZ FRANCO
Proyecto: GIOVANNI MENDIETA MONTEALEGRE